

LA PLATA,

VISTO el expediente N° 2129-2631/10 mediante el cual se propicia la venta de las aeronaves Eurocopter modelos BO-105 CBS, matrícula LV-AND y BO-105 CBS-4, matrícula LV-WHI, pertenecientes al patrimonio provincial; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución del Secretario General de la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires N° 46 de fecha 8 de abril del corriente año, se autoriza la venta de las mencionadas aeronaves, encomendando a esta Fiscalía de Estado la realización de la subasta pública;

Que la Ley de Contabilidad -Decreto Ley 7764/71 y modificatorios- prevé en su artículo 32 al remate como mecanismo para la venta de bienes públicos;

Que los artículos 5, 7 y 15 del Reglamento de Contrataciones aprobado por Decreto 3300/72 y modificatorios, regulan el procedimiento del remate público;

Que este Organismo por su experiencia en la materia reúne las capacidades y condiciones necesarias para efectuar el pertinente remate público;

Que hallándose cumplimentados los requisitos legales que determina la ley;

Por ello;

EL FISCAL DE ESTADO RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Procédase a la venta en pública subasta, de las aeronaves propiedad del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires (Secretaría General de la Gobernación -Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria-), que se indican en el artículo 4° de esta Resolución. La misma será realizada conforme lo dispuesto por la Resolución No. 11796/11 Artículo 1° inc. a) por los Martilleros oficiales Rubens Ángel Petro-

ne, Eduardo Facundo Quiroga, Nicolás Cruz Grillo Estiú y Eduardo Horacio Sharry, en la sede de este Organismo, sito en la calle 1 N° 1342 esquina 60, Piso 5° de la ciudad de La Plata, el día 13 de julio de 2011, a las 11:00 hs.

ARTICULO 2°. A tenor de lo dispuesto por el suscripto en el Artículo 8° de la Resolución N° 11796/11 se fijan los honorarios de los martilleros intervinientes en dos módulos como máximo, conforme a lo dispuesto por el Artículo 3° inc. b) de la Resolución N° 11138/09.

ARTICULO 3°. Las condiciones de la subasta son las establecidas en el Anexo "A" del presente, la cual forma parte integrante de la misma.

ARTICULO 4°. Las aeronaves cuya venta se decreta son las que se indican a continuación: **LOTE N° 1.** Helicóptero marca: EUROCOPTER; modelo: BO-105 CBS, matrícula: LV-AND; año de fabricación: 1981; número de serie: S-540; el cual posee 6.700 horas de vuelo y se encuentra en estado operativo. Posee 2 (dos) motores marca: ALLISON, modelos: 250 C20B; números: CAE832499 y CAE832489 respectivamente. Posee 2 (dos) palas de rotor: a) Principal: número de parte 105-15150 "E9"; números de serie 7832-7833-7834-7846; b) De cola: número de parte 105-31791; número de serie 825-826; la base de venta es el equivalente a U\$S 500.000.- (Dólares Estadounidenses quinientos mil), conforme Artículo 25 de la Ley de Contrataciones. **LOTE N° 2.** Helicóptero marca: EUROCOPTER; modelo: BO-105 CBS-4; matrícula: LV-WHI; año de fabricación: 1994; número de serie: S-892; el cual posee 300 horas de vuelo y se encuentra en estado no operativo y dado de baja ante la Dirección Nacional de Aeronáutica por accidente sufrido el 30 de abril de 1995. Posee 2 (dos) motores marca: ALLISON, modelo: 250 C20B; números: CAE836639 y CAE836644 respectivamente. Posee 2 (dos) palas de rotor: a) Principal: número de parte 105-15150 "E4"; número de serie 7499-7530-7474-7521; b) De cola: número de parte 105-31791 "A"; número de serie 064/065; la base de venta es el equivalente a U\$S 300.000.- (Dólares Estadounidenses trescientos mil), conforme Artículo 25 de la mencionada Ley.

La base de venta surge en coincidencia con el informe de valoración económica de las aeronaves, de fecha 14 de julio de 2010, emitida por la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria, Provincia de Buenos Aires, que se encuentra a fs. 183/189 del expediente mencionado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5 inciso b) del Reglamento de Contrataciones (Decreto 3300/72 y modificatorios).

Los datos de individualización de las aeronaves a subastar, surgen de las copias certificadas de los folios reales correspondientes a las matrículas LV-AND y LV-WHI y del informe del área técnica de la Administración Nacional de Aviación Civil Argentina y del Registro Nacional de Aeronaves.

Artículo 5°. Protocolícese. Archívese